

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al escrito que antecede, se advierte a la memorialista que no es procedente acceder a su petición en tanto la medida cautelar que depreca ya fue decretada por este despacho el pasado 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez